



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS

9935

Anuncio de la Demarcación de Costas en Illes Balears relativo al acuerdo de incoación y a la apertura del periodo de información pública del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 165 metros comprendido entre los vértices 248 a 251 (Cala Bassa), del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 4 de marzo de 1999, correspondiente a la totalidad del término municipal de Sant Josep de sa Talaia (Ibiza, Illes Balears). Ref.- DES01/97/07/0005-DES09/01

Previa autorización de la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Demarcación de Costas en Illes Balears ha dictado con fecha 3 de septiembre de 2025, providencia de incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 165 metros comprendido entre los vértices 248 a 251 (Cala Bassa), del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 4 de marzo de 1999, correspondiente a la totalidad del término municipal de Sant Josep de Sa Talaia (Ibiza, Illes Balears). de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.2.a) del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, esta Demarcación de Costas procede a realizar la INCOACIÓN y publicar la INFORMACIÓN PÚBLICA del expediente de deslinde, durante el plazo de UN MES, a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el mismo, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público y de las servidumbres y formular las alegaciones que considere oportunas.

Se hace pública, igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Costas, la suspensión del otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección. Esta suspensión no se aplicará al otorgamiento de concesiones y autorizaciones para la ocupación de bienes que tengan el carácter indubitado de dominio público marítimo-terrestre. La resolución del expediente de deslinde llevará implícito el levantamiento de la suspensión.

La delimitación provisional, estará a disposición de los interesados en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de la Costa y el Mar (Plaza San Juan de la Cruz, 10, 28071 – Madrid) y en la Demarcación de Costas en Illes Balears (C/ Felicià Fuster, nº 7, Edificio de la Administración Periférica - 07071 - Palma de Mallorca), solicitando previa cita al efecto. Si la consulta se desea en las oficinas de la Demarcación de Costas, deberá solicitarse en la dirección de correo electrónico bzn-dcbaleares@miteco.es. Si la consulta se desea en las dependencias de la Dirección General de la Costa y el Mar en Madrid, deberá solicitarse a través de la dirección de correo electrónico buzon-sgdmpt@miteco.es. En ambos casos debe citarse la referencia del expediente: DES01/97/07/0005-DES09/01.

Junto a los citados planos, la providencia de incoación está disponible en la dirección web:

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/participacion-publica/listado_informacion_publica.html

Documento firmado electrónicamente: 4 de septiembre de 2025

El jefe de la Demarcación de Costas en Illes Balears

P.S. (Resolución 01.04.2025 del Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)

Jorge Miguel Ortega Rodríguez